

MATERIA: DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO

CÁTEDRA : C

I. CARGA HORARIA

Total: 48 horas

Semanal: 3 horas

II. FUNDAMENTACIÓN

Marco Curricular

a) Inserción de la materia en la estructura curricular

La materia Derecho Procesal Administrativo se inserta en el área de Formación de Fundamento Disciplinar. Ésta compromete un tramo de formación específica de orientación generalista, cuyo propósito es el logro de los saberes teórico-metodológicos necesarios para el desarrollo profesional.

La inclusión de la materia en esta área de formación responde a la especificidad del derecho procesal administrativo dentro del sistema procesal argentino (tanto local como nacional) y se orienta a lograr una sólida formación teórica, metodológica y técnica que posibilite al alumno comprender, interpretar y aplicar el marco jurídico, doctrinario y jurisprudencial aplicable en los conflictos entre el Estado y los particulares.

Se ubica en el quinto año de la carrera y tiene como materia curriculare previa a Instituciones de Derecho Administrativo.

b) Lineamientos y enfoques teóricos de la materia considerando los perfiles profesionales establecidos en el Plan de Estudios

Los lineamientos y enfoques teóricos de la materia se centran en el fundamento mismo de la justicia administrativa, del proceso administrativo, que se encuentra en la necesaria limitación del poder del Estado y que, como tal, tiene un rol fundamental en la separación y el control mutuo de poderes que caracteriza al Estado de Derecho.

Dentro de este enfoque, la enseñanza de la materia tiende a la formación de profesionales con sólida formación teórica, metodológica y técnica con conocimientos de: 1) las teorías del derecho y del Estado que sustentan el desarrollo del derecho procesal administrativo en nuestro país; 2) el marco jurídico aplicable a los conflictos entre el Estado y los particulares; 3) las herramientas procesales para la defensa de los derechos de los particulares y del Estado; 4) los elementos teóricos -doctrinarios y jurisprudenciales- para la selección de estrategias para la prevención y resolución de conflictos; 5) la aplicación del sistema jurídico-normativo del derecho procesal administrativo al asesoramiento para la elaboración o modificación de normas jurídicas.

Marco Epistemológico

c) El proceso administrativo constituye una de las bases de los Estados democráticos y una herramienta de control indispensable para el mantenimiento de un aceptable equilibrio entre el poder y las personas. El acceso a la justicia -en demandas contra el Estado- y la revisión judicial de los actos estatales son dos pilares fundamentales del Estado de Derecho.

En este sentido, el derecho administrativo es una disciplina en permanente evolución dado que es el producto de las condiciones de tiempo y lugar en las que se desarrolla la comunidad en relación al poder y a las instituciones jurídicas, por lo que no hay rama del derecho en la que los vaivenes políticos, jurídicos y económicos impacten de modo más relevante que en ella.

En ese aspecto, la Administración se caracteriza tanto por la organización de los medios como por la obtención del resultado en la búsqueda del bien común y por ello es, fundamentalmente, un fenómeno organizativo que alcanza, en cuanto a sus efectos, al conjunto de la sociedad de múltiples maneras y genera relaciones jurídicas que, en ciertas circunstancias, son sometidas a la revisión judicial.

Dentro de este marco conceptual se han organizado las distintas unidades didácticas de la materia, que abarcan en forma integral el procedimiento y el proceso administrativo, las distintas acciones contra el Estado y los procesos en los que éste actúa como parte actora, tanto en el ámbito de las provincias como a nivel nacional.

Marco didáctico

d) Posicionamiento de la cátedra frente a los procesos de enseñanza y de aprendizaje

El enfoque de la cátedra para el estudio del derecho procesal administrativo comprende la normativa aplicable, las opiniones doctrinarias y las resoluciones judiciales, principalmente, del fuero contencioso-administrativo federal y local y de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Para nuestra cátedra, el punto de partida es considerar a la educación como un proceso: diálogo de praxis, reflexión y acción del hombre sobre el mundo para transformarlo.

En este contexto, el marco conceptual no constituye por sí solo la esencia del proceso de enseñanza; por el contrario, consideramos que los procesos de transmisión de conocimientos deben estar unidos dialécticamente con procesos de apropiación, para lo cual se organizan diversas estrategias didácticas cuyos principios se relacionan con el trabajo con grupos heterogéneos, el trabajo de diversas técnicas individuales y grupales, el respeto por los conocimientos previos de los estudiantes, la atención a la diversidad, el rol del alumno como sujeto activo del proceso de aprendizaje, el rol del docente como responsable de coordinar y orientar los procesos del conocimiento de los alumnos ya sea en sus intervenciones expositivas, dialógicas y/o a través de las estrategias didácticas que se desarrollen en el aula.

La cátedra cuenta con un conjunto de profesores y auxiliares docentes con amplio desarrollo profesional y académico en el campo del Derecho Administrativo. A todos nos unen, sin embargo, idénticos ideales de seriedad y excelencia académica, sobre la base de valores centrales como la responsabilidad, el respeto y la pluralidad de ideas.

III. OBJETIVOS

- Describir los procesos históricos y políticos de formación del derecho procesal administrativo.

- Identificar los distintos sistemas de control judicial de la Administración en el derecho comparado.
- Comparar el régimen jurídico procesal administrativo en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Detallar las etapas del procedimiento administrativo y del proceso administrativo en los ámbitos local y federal.
- Señalar las diferentes corrientes doctrinarias y jurisprudenciales a través del análisis de casos judiciales.
- Participar en la elaboración de soluciones jurídicas a los casos planteados en clase.

IV. CONTENIDOS MÍNIMOS

Los principios de control público. Situaciones jurídicas subjetivas. Control judicial de la administración. Procedimiento en fiscalización administrativa. Procedimiento en materia de protección jurídica de los particulares y administrados. Procedimiento administrativo nacional y provincial. Lineamientos para interpretar y realizar dictámenes jurídicos. Recursos administrativos. Proceso Contencioso Administrativo Nacional y Provincial. Acción de Amparo: medidas cautelares.

V. UNIDADES DIDÁCTICAS

UNIDAD I: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

1. El procedimiento administrativo como instrumento de control y garantía del particular. Control de legitimidad y de mérito, oportunidad o conveniencia.
2. Diferencias entre proceso judicial y procedimiento administrativo.
3. Principios del procedimiento administrativo.
4. Plazos del procedimiento administrativo.
5. Trámite del procedimiento. Etapas, vista y notificación en el procedimiento administrativo.
6. Regulación del procedimiento administrativo en el ámbito nacional, en las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UNIDAD II: LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

1. Concepto. Naturaleza jurídica. Diferencias entre el recurso administrativo y las reclamaciones y denuncias. Recursos o acciones contencioso-administrativos.
2. Legitimación. Actos impugnables. Requisitos formales y sustanciales exigidos para la interposición del recurso. Fundamentación del recurso. Apertura a prueba. Decisión.
3. Recursos de reconsideración, jerárquico y de alzada. Recurso de revisión. Reclamo impropio y reclamo administrativo previo.
4. Otras vías administrativas: queja, aclaratoria, rectificación y denuncia de ilegitimidad.

UNIDAD III: EL CONTROL JUDICIAL DE LA ADMINISTRACIÓN

1. Estado de Derecho y control del ejercicio del poder.
2. El derecho a la tutela judicial efectiva. Las supuestas limitaciones al control judicial. La revisión judicial suficiente.
3. El control jurisdiccional de la actividad administrativa en los principales sistemas jurídicos.
4. La clasificación de los sistemas de control judicial en el derecho comparado.
5. El control judicial de la Administración en la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UNIDAD IV: ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO FEDERAL

1. La Constitución de 1853 y el principio de la indemandabilidad del Estado.
2. La reforma constitucional de 1860. Las leyes 27 y 48 y el debate doctrinario. La organización inicial de la representación estatal en juicio.
3. El paso hacia la demandabilidad: las leyes de autorización.
4. La evolución de la representación del Estado en juicio.
5. De la venia legislativa al reclamo administrativo previo. La importancia de la ley 3.952.
6. La demandabilidad plena. El afianzamiento del control judicial de la Administración.
7. La reforma constitucional de 1994 y sus efectos sobre el proceso administrativo.

UNIDAD V: PRESUPUESTOS DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

1. El llamado carácter revisor de la jurisdicción administrativa.
2. La habilitación de la instancia. El agotamiento de la vía administrativa.
3. La vía impugnatoria. El agotamiento de la instancia administrativa frente a los actos administrativos y en la impugnación de actos de alcance general.
4. El reclamo administrativo previo.
5. Los plazos para promover la acción administrativa.
6. Los recursos judiciales directos.
7. La regulación de los presupuestos procesales en los ámbitos federal, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UNIDAD VI: LA LEGITIMACIÓN COMO CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD DE LA PRETENSIÓN ADMINISTRATIVA

1. La legitimación en el marco de nuestro derecho positivo.
2. La legitimación en el proceso administrativo. Derecho subjetivo e interés legítimo. La acción de clase.
3. La legitimación para obrar en el proceso de amparo y en el proceso cautelar.

UNIDAD VII: LAS PRETENSIONES EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

1. Acción y pretensión. La pretensión procesal administrativa.
2. Requisitos de admisibilidad y fundabilidad de las pretensiones.
3. Especies de pretensiones procesales administrativas.
4. Las pretensiones y la vía procesal. Acumulación de pretensiones.
5. Las pretensiones en el régimen administrativo federal, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UNIDAD VIII: LA REGULACIÓN NORMATIVA DEL PROCESO ADMINISTRATIVO

1. La regulación del proceso administrativo en los ámbitos federal y local. Sus límites constitucionales.
2. El trámite de la habilitación de la instancia.

3. Tribunales competentes. La estructura judicial en la Constitución Nacional: jurisdicción federal y local.
4. Etapas del proceso administrativo.
5. El trámite en los casos en que el Estado es parte actora. Legitimación sustancial y procesal. La representación estatal y sus alcances.

UNIDAD IX: LA POTESTAD JURISDICCIONAL EN EL PROCESO ADMINISTRATIVO

1. Los límites de la potestad judicial. Las cuestiones políticas no justiciables relacionadas con la impugnación de actos administrativos.
2. Límites de la función judicial. La actividad judicial positiva y el reemplazo de las funciones de la Administración.
3. Efectos de las sentencias anulatorias de actos administrativos y reglamentos. Los derechos de incidencia colectiva. El alcance *erga omnes* o extra partes atribuido o negado a la sentencia que declara la nulidad de disposiciones reglamentarias.
4. La intervención de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en recursos ordinarios de apelación y en cuestiones de competencia.
5. El recurso extraordinario federal: requisitos comunes, propios y formales. Las causales de habilitación del recurso. El *certiorari*. El *per saltum*.

UNIDAD X: EL PROCESO DE AMPARO

1. Origen y evolución del instituto. La reglamentación legislativa del amparo en el orden nacional. La reforma constitucional de 1994.
2. Naturaleza jurídica del amparo. Recurso, acción o proceso. Su excepcionalidad y carácter subsidiario.
3. La legitimación en el amparo y su relación con la acción administrativa.
4. El amparo por mora.
5. La acción de amparo en las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UNIDAD XI: LAS MEDIDAS CAUTELARES CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

1. Fundamento, naturaleza y finalidad de la actividad cautelar preventiva.
2. Las medidas cautelares contra la Administración Pública. Clasificación de la actividad cautelar.
4. La suspensión de la autotutela ejecutiva de la Administración. Las autotutelas declarativa y ejecutiva.
5. La regulación normativa en el ámbito federal, en las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UNIDAD XII: EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CONTRA EL ESTADO

1. Etapas del sistema de ejecución de sentencias contra el Estado y sus fundamentos.
2. Las obligaciones alcanzadas por la consolidación de deudas y las obligaciones no consolidadas.
2. El procedimiento de ejecución de sentencias contra el Estado en los ámbitos federal y local.

VI. METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los procesos de transmisión de conocimientos teóricos deben estar unidos dialécticamente con procesos de apropiación de los mismos.

6.1: Descripción de actividades teóricas y prácticas

La cátedra implementará distintas estrategias de enseñanza cuyos principios se relacionan con: el trabajo con grupos heterogéneos, el trabajo de diversas técnicas individuales y/o grupales, el respeto por los conocimientos previos de los alumnos, la atención a la diversidad, el rol del alumno como sujeto activo de su propio proceso de aprendizaje, el rol del docente como el encargado y responsable de coordinar y orientar los procesos de estructuración del conocimiento de los alumnos ya sea en sus intervenciones expositivas, dialógicas y/o de diversas estrategias didácticas que se formulen en el aula.

La metodología de trabajo se estructura de la siguiente manera:

1) Clases teórico-prácticas: desarrollo teórico del tema y el análisis aplicado de la teoría a través del estudio de casos judiciales y casos hipotéticos planteados por la cátedra.

2) Recursos didácticos:

FORO: El grupo en su totalidad discute informalmente un tema, hecho o problema, conducido por un coordinador. La finalidad es permitir la libre expresión de ideas y opiniones a todos los alumnos en un clima informal con mínimas normas de funcionamiento.

SEMINARIO: Un grupo reducido investiga o estudia intensivamente un tema en sesiones planificadas recurriendo a fuentes originales de información. Constituye un verdadero grupo de aprendizaje activo pues los alumnos no reciben la información ya elaborada sino que indagan por sus propios medios en un clima de colaboración recíproca.

ESTUDIO DE CASOS: El grupo estudia analítica y exhaustivamente un “caso” dado con todos los detalles, para extraer conclusiones ilustrativas. Cada uno de los miembros del grupo puede aportar una solución diferente, de acuerdo con sus conocimientos, experiencias y motivaciones, por lo cual no hay una única solución.

VII. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

La evaluación se efectuará por medio de exámenes escritos y orales, conforme a la Normativa vigente en la Unidad Académica.

Los criterios de evaluación son los siguientes:

1. Demostrar la capacidad de relación entre los contenidos de las unidades didácticas
2. Conocer el material bibliográfico obligatorio de los temas centrales de cada unidad didáctica
3. Conocer la evolución de la jurisprudencia en los temas centrales de cada unidad didáctica
4. Brindar respuestas pertinentes a cada situación planteada
5. Emplear el vocabulario técnico específico de la materia
6. Resolver los casos prácticos planteados a través de la aplicación de la normativa aplicable y los criterios jurisprudenciales.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

1. Bibliografía básica y obligatoria:

1. CASSAGNE, Juan Carlos, *Derecho administrativo*, 7ma. ed., LexisNexis Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2002.
2. CASSAGNE, Juan Carlos (dir.), *Tratado de Derecho Procesal Administrativo*, La Ley, Buenos Aires, 2011.
3. GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo, *Democracia, jueces y control de la Administración*, Civitas, Madrid, 1997.
4. GARCÍA PULLÉS, Fernando R., *Tratado de lo contencioso administrativo*, Hammurabi, Buenos Aires, 2004.
5. HUTCHINSON, Tomás, *Derecho Procesal Administrativo*, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 2009.
6. MAIRAL, Héctor A., *Control judicial de la Administración Pública*, Depalma, Buenos Aires, 1985.
7. VALLEFÍN, Carlos A., *Protección cautelar frente al Estado*, LexisNexis Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2002.

2. Bibliografía optativa y complementaria:

1. ABERASTURY (h), Pedro, *Ejecución de sentencias contra el Estado*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 2001.
2. BARRA, Rodolfo C., *Efectividad de la tutela judicial frente a la Administración; suspensión de ejecutoriedad y medida de no innovar*, en *El Derecho* 107-423.
3. BIANCHI, Alberto B., *La legitimación colectiva en el amparo*, en *Estudios de Derecho Administrativo*, Diké, Mendoza, 2001, t. IV.
4. BIELSA, Rafael, *Derecho administrativo*, 6ta. ed., La Ley, Buenos Aires, 1966.
5. BIGLIERI, Alberto, *El Estado provincial y el Estado municipal en juicio*, en CASSAGNE, J.C. (dir.), *Tratado de Derecho Procesal Administrativo*, La Ley, Buenos Aires, 2011.
6. DE SANTIS, Gustavo Juan, *Acto administrativo y acto jurisdiccional de la administración*, en *La Ley* 1998-A-924 y ss.

7. DIEZ, Horacio P., *El plazo de caducidad para demandar al Estado (el art. 25 de la ley 19.549)*, en VV.AA., Control de la Administración Pública.
8. GAUNA, Juan Octavio, *El proceso administrativo en el orden nacional argentino. Origen y evolución*, en CASSAGNE, J.C. (dir.), Tratado de Derecho Procesal Administrativo, La Ley, Buenos Aires, 2011.
9. GELLI, María Angélica, *Constitución de la Nación Argentina. Comentada y Concordada*, La Ley, Buenos Aires, 2001.
10. GELLI, María Angélica, *La silueta del amparo después de la reforma constitucional*, en La Ley 1995-E-978.
11. GORDILLO, Agustín, *Tratado de derecho administrativo*, Fundación de Derecho Administrativo.
12. MOGLIANI, María Valeria, *El proceso contencioso administrativo federal*, en BIGLIERI, Alberto (dir.), Manual de Derecho Administrativo, La Ley, 2011.
13. PERRINO, Pablo Esteban, *El derecho a la tutela judicial efectiva y el acceso a la jurisdicción contencioso administrativa*, en Revista de Derecho Público, N° 2003-I, Proceso Administrativo – I, Rubinzal-Culzoni, Santa Fe.
14. TAWIL, Guido Santiago, *Administración y Justicia*, Depalma, Buenos Aires, 1993.

Todos 
derecho